

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE
SABANALARGA
E.S.E. CEMINSA
NIT: 802.007.828-5
RESOLUCIÓN No. 102 DE 2026
(01 de octubre de 2026)

Por la cual se establece una jornada laboral especial y se adoptan disposiciones administrativas en la E.S.E. Centro de Salud Materno Infantil de Sabanalarga (CEMINSA) con ocasión de las festividades patronales del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, en consonancia con el Decreto Municipal No. 0103 de 2026."

La Gerente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1397 de 1992, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- * Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 100 de 1993, la prestación del servicio de salud es un servicio público esencial que debe ser garantizado por el Estado de manera continua, oportuna e ininterrumpida.
- * Que la Alcaldía Municipal de Sabanalarga – Atlántico expidió el Decreto No. 0103 del 30 de septiembre de 2026, "Por medio del cual se declaran tardes cívicas en el Municipio de Sabanalarga - Atlántico y se dictan otras disposiciones", con motivo de la celebración tradicional de las festividades de la Virgen de las Mercedes.
- * Que el Artículo Primero del Decreto No. 0103 de 2026 declara la tarde cívica en el municipio de Sabanalarga los días viernes 02 y lunes 05 de octubre de 2026, a partir de las 02:00 P.M..
- * Que el Artículo Segundo del mencionado Decreto dispone que las entidades descentralizadas del orden municipal podrán acogerse a lo dispuesto en la norma.
- * Que el Parágrafo 1º del Artículo Segundo del Decreto Municipal No. 0103 de 2026 establece de forma imperativa que se exceptúan de la medida aquellas entidades y personal que presten servicios públicos esenciales, tales como las entidades de salud y emergencias, los cuales deberán continuar el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.
- * Que es propicio permitir la participación del personal administrativo y no asistencial de urgencias en las expresiones culturales y festivas de la comunidad sabanalarguera, salvaguardando en todo caso la continuidad e intangibilidad de la atención médica de urgencias e intrahospitalaria de la institución.
- * Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA JORNADA ESPECIAL Y TARDES CÍVICAS. Adoptar para el personal administrativo y de consulta externa/atención ambulatoria no urgente de la E.S.E. CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA (CEMINSA), las disposiciones de la jornada especial y tardes cívicas con ocasión de las festividades patronales del Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. Para el personal al que se refiere el artículo anterior, la jornada laboral y de atención administrativa / consulta ambulatoria se desarrollará de la siguiente manera:

- * viernes 02 de octubre de 2026: Se laborará en jornada continua de 07:00 A.M. a 02:00 P.M. A partir de las 02:00 P.M. se concede la tarde cívica institucional.
- * sábado 03 de octubre de 2026: No se prestará servicio en el área administrativa ni en la consulta externa ambulatoria programada.
- * lunes 05 de octubre de 2026: Se laborará en jornada continua de 07:00 A.M. a 02:00 P.M. A partir de las 02:00 P.M. se concede la tarde cívica institucional.

ARTÍCULO TERCERO. GARANTÍA Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución al personal asistencial, de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, apoyo diagnóstico y terapéutico, y demás servidores o colaboradores cuya presencia sea indispensable para garantizar la continuidad de los servicios de salud habilitados y efectivamente prestados por la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA.

PARÁGRAFO. Los coordinadores y jefes inmediatos organizarán los turnos y asignarán el personal estrictamente necesario para garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios institucionales, de acuerdo con el portafolio de servicios, la capacidad operativa y las necesidades de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD. Disponer que la Oficina de Comunicaciones y la Subgerencia Científica procedan a la difusión oportuna del horario especial de atención al público a través de la cartelera principal, página web y canales oficiales de la entidad, con el fin de informar a la ciudadanía sobre la suspensión de la agenda ambulatoria y la operatividad continua del servicio de urgencias.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



Débora Villa Villa

GERENTE

E.S.E. Centro de Salud Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA.



ALBERTO JOSE BARRENECHE DONADO Proyectó: Área Jurídica – E.S.E. CEMINSA



ECE3R POLO CASTRO Revisó- E.S.E CEMINSA



JULIO DE LOS REYES SARMIENTO APROBO: jefe de Talento Humano – E.S.E. CEMINSA